



**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 488-2022-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE ADMISIÓN  
CAUSA No. 488-2022-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 27 de diciembre de 2022, las 13h00.- **VISTOS.** – Agréguese a los autos: i) Acción de Personal No. 213-TH-TCE-2022; ii) Memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M.

**ANTECEDENTES**

1. El 14 de diciembre de 2022, a través de la Secretaría General de este Tribunal ingresó una denuncia por presunta infracción electoral presentada por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros en contra de la candidata Dalia Susana González Rosado<sup>1</sup> a la dignidad de Prefecta del Guayas.
2. Con fecha 15 de diciembre de 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número **488-2022-TCE**, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez<sup>2</sup>. El expediente se recibió en este despacho el 15 de diciembre de 2022<sup>3</sup>.
3. Con Acción de Personal No. 213-TH-TCE-2022 de 16 de diciembre de 2022, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, subrogó en funciones al doctor Fernando Muñoz Benítez, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2022 al 03 de enero de 2023.
4. Mediante memorando No. TCE-PRE-2022-0583-M de 16 de diciembre de 2022, se designó como secretario relator ad-hoc al magíster Pablo Alexander Sánchez Mancero, por el período comprendido desde el 19 al 31 de diciembre de 2022.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículos 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 numerales 1 y 5 del Código de la Democracia; y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 10 inciso primero y 32 inciso cuarto del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi

---

<sup>1</sup> Expediente fs. 5-9

<sup>2</sup> Expediente fs. 10

<sup>3</sup> Expediente fs. 13



calidad de juez instancia, **ADMITO A TRÁMITE** la denuncia por infracción electoral grave, fundamentada en el artículo 278, numeral 7 del Código de la Democracia, presentado por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, por sus propios y personales derechos en contra de la candidata Dalia Susana González Rosado, a la dignidad de Prefecta del Guayas; para lo que dispongo:

**PRIMERO.** - A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, con la copia certificada de la denuncia, así como el expediente íntegro de la presente causa en digital a la candidata Dalia Susana González Rosado<sup>4</sup> a la dignidad de Prefecta del Guayas, en la dirección declarada por el denunciante: "...en la Av. Juan Illinworth 108 y Av. Simón Bolívar, ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas."

**SEGUNDO.** - Señálese para el **martes 10 de enero de 2023, a las 10h30** la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, diligencia que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito D. M., en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, primer piso. El procedimiento que se llevará a cabo para la audiencia oral única de prueba y alegatos se encuentra previsto en el artículo 249 y siguientes del Código de la Democracia; en concordancia con los artículos 82 a 89 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.** - Una vez citada la denunciada, se le concede cinco (5) días plazo para contestar la denuncia, contados a partir de la última citación de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; así también, en su escrito deberá: **a)** Designar una o un abogado patrocinador, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** De no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público; **c)** Anunciar y presentar sus pruebas de descargo, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **d)** Se le previene que de no concurrir en el día, hora y lugar señalados y no justificar su inasistencia, la audiencia oral de prueba y juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 del Código de la Democracia, concordante con artículo 81 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; **e)** Que deberá señalar domicilio electrónico para sus notificaciones; **f)** La denunciada podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la relatoría de este despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso al momento de la citación.

La denunciada deberá presentar su escrito de contestación a la denuncia en las instalaciones Tribunal Contencioso Electoral, esto es, en la calle Juan León Mera N21-152

---

<sup>4</sup> Expediente fs. 5-9



y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**CUARTO.** - Se advierte al denunciante y a la denunciada que la prueba que no esté debidamente anunciada y presentada no podrá ser introducirse durante la práctica de la audiencia oral única de prueba y alegatos, conforme así lo dispone el artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.** - Se les recuerda a las partes procesales que la presente causa será tramitada en plazos por corresponder al período electoral "Elecciones 2023".

**SEXTO.**- Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un defensor o defensora pública en la referida audiencia, para garantizar el derecho a la defensa de la presunta infractora; a tal efecto remítase en CD la copia del expediente íntegro en digital.

Se requiere al señor Defensor Público remita el nombre y apellidos, el número celular y correo electrónico de contacto del defensor público asignado.

**SÉPTIMO.** - Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice el orden público durante la audiencia oral única de prueba y juzgamiento, que tendrá lugar el martes 10 de enero de 2023, a las 10h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, primer piso.

**OCTAVO.** - Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al denunciante Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: [jijonbernardo@gmail.com](mailto:jijonbernardo@gmail.com); [bijijon@luchaanticorrupcion.com](mailto:bijijon@luchaanticorrupcion.com); [jguarderas@luchaanticorrupcion.com](mailto:jguarderas@luchaanticorrupcion.com)

**NOVENO.** - Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal asígnese a la denunciante una casilla contencioso electoral.

**DÉCIMO.** - Actúe el abogado Pablo Sánchez Mancero, secretario relator AD-HOC de este despacho.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.



**CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley. -

Ab. Pablo Sánchez Mancero Msc.  
**SECRETARIO RELATOR AD-HOC**

